



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia Financiera

RESOLUCIÓN No. 398-SGF/2020

SUBGERENCIA FINANCIERA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala 26 de octubre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 Ley orgánica del presupuesto en su artículo 18, establece el uso de economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario.

Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Resolución Número DCE 08-2013 de fecha 31 de mayo de 2013, indica que las entidades del Sector Público no Financiero cuya base legal de creación de las mismas indique que deben trasladar los Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores a la cuenta del Patrimonio, deben cumplir con dicho precepto y para las entidades cuya base legal no indique dicha situación, deberán mantener sus saldos en la cuenta contable de Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.

Que el Decreto 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en su artículo 43, establece que el Instituto queda facultado para aplicar el sistema financiero de reparto o capitalización colectiva u otro que estime conveniente a cualquiera de las diversas clases de beneficios; en consecuencia, la aplicación de dichos sistemas financieros ha requerido la formación de reservas con distintos fines, por lo que se ha determinado que los excedentes de los ingresos sobre los egresos constituyen las reservas de los programas.

Que es conveniente abordar de forma precisa las políticas y prácticas contables de la afectación del patrimonio por el cierre del ejercicio y la distribución del resultado presupuestario a las reservas específicas y contenidas en un instrumento administrativo que de forma técnica contenga las bases para apoyar y facilitar la orientación del personal que integra las distintas áreas y dependencias que participa en los referidos procedimientos, como parte de sus actividades y asignaciones que deberán de desarrollar de forma eficiente, dinámica y oportuna.

POR TANTO:

Esta Subgerencia con base en los considerandos y en uso de las facultades legales de que esta investida de conformidad con la Delegación de Funciones contenida en el Acuerdo del Gerente No. 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 y en el Artículo 1, inciso j) del Acuerdo del Gerente No. 11/2016 de fecha 27 de junio de 2016.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia Financiera

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**, el cual consta de veintitrés (23) hojas, impresas únicamente en el lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el suscrito, en su calidad de Subgerente Financiero, las cuales forman parte de esta Resolución.

SEGUNDO: El Manual que se aprueba mediante la presente resolución, está dirigido al personal del Departamento de Contabilidad que participan en el análisis y registro del cierre presupuestario-contable, así como al personal de las Dependencias Administrativas que participan en la gestión para presentar ante la Junta Directiva la propuesta para la afectación del patrimonio y la distribución a las reservas, quienes deberán velar porque las normas y procedimientos establecidos en el mismo sean de aplicación, observancia general y de cumplimiento obligatorio.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo regulado en el Manual que se aprueba en el punto PRIMERO de la presente resolución, la Subgerencia Financiera deberá divulgar su contenido y enviar copia certificada a Gerencia, Departamento de Organización y Métodos, Departamento de Contabilidad para su implementación, Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal, para la recopilación de leyes.

CUARTO: Las modificaciones que se necesiten realizar al presente Manual, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente, se realizarán mediante nueva resolución, a solicitud y propuesta del Departamento de Contabilidad.

QUINTO: Cualquier situación de interpretación que se presente en la aplicación del Manual, será resuelta por el Jefe del Departamento de Contabilidad, y en última instancia, por el Subgerente Financiero.

SEXTO: La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión.


Lic. Edson Javier Rivera Méndez
Subgerente Financiero





Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y
DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Guatemala, junio de 2020





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

INDICE

	Hoja No.
I. INTRODUCCIÓN.....	03
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	03
III. CAMPO DE APLICACIÓN.....	04
IV. NORMAS GENERALES.....	04
V. PROCEDIMIENTOS	
1. AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO	
a. Normas Específicas.....	09
b. Descripción del Procedimiento.....	11
c. Flujograma.....	14
2. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-	
a. Normas Específicas.....	17
b. Descripción del Procedimiento.....	18
c. Flujograma.....	21





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

I. INTRODUCCIÓN

Como parte de la técnica contable, en cada cierre de ejercicio fiscal se realizan las partidas de cierre contable, básicamente es el proceso que consiste en cancelar las cuentas de resultados y trasladar dichas cifras a las cuentas de balance. Este proceso permite conocer el resultado económico del período y establecer las ganancias o las pérdidas.

El Instituto, desde sus inicios derivado de la naturaleza de los programas que administra, el resultado de la ejecución presupuestaria predomina sobre el resultado obtenido según Estados Financieros.

El presente manual contiene las normas generales y específicas, la metodología a utilizar, las cuentas aplicables y los procedimientos para realizar el registro contable por la afectación del patrimonio derivado del cierre del ejercicio y la distribución del resultado a la respectiva reserva.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

General

Proporcionar una herramienta técnica y administrativa que establezca la normativa aplicable y determine los lineamientos para efectuar el proceso de autorización y registro contable de los resultados obtenidos al cierre de cada ejercicio.

Específicos

1. Dotar al Departamento de Contabilidad de una herramienta administrativa que ayude a regular de forma oportuna, eficiente y ordenada el tratamiento de registro de los resultados del ejercicio de cada programa.
2. Facilitar un instrumento administrativo que sirva de guía en la ejecución organizada de las actividades que le corresponden realizar a las dependencias participantes.





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente manual es de observancia, aplicación y estricto cumplimiento por parte del personal y jefaturas que integran los Departamento de Contabilidad y de Actuarial y Estadístico con la supervisión del Subgerente Financiero y Subgerente de Planificación y Desarrollo, en el sentido de velar porque se cumpla con las normas y procedimientos establecidos.

IV. NORMAS GENERALES

1. En la aplicación Institucional se deberá atender como referencia el marco normativo Gubernamental, contenido en los decretos, acuerdos, resoluciones y otros documentos, principalmente los siguientes:
 - a. Decreto Número 101-97 Ley orgánica del presupuesto.
 - Artículo 18 Uso de economías. Las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda.
 - Artículo 36 Cierre presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerraran el treinta y uno de diciembre de cada año.
 - Artículo 43 Liquidación presupuestaria. Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto.
 - Artículo 50 Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes. Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

- b. Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Artículo 14 Resultado Económico. La clasificación de los gastos y de los ingresos presentará las transacciones programadas con incidencia económica y financiera. El total de los recursos corrientes menos los gastos corrientes mostrará un ahorro o desahorro en cuenta corriente, según su resultado sea positivo o negativo, respectivamente. Al resultado anterior se le adicionarán los ingresos de capital y se deducirán los gastos de capital, a efecto de que muestre el resultado financiero correspondiente, el cual podrá ser de superávit o de déficit. En caso de que el resultado sea de déficit, se mostraran las fuentes de financiamiento y sus aplicaciones.
- c. Resolución Número DCE 08-2013 de fecha 31 de mayo de 2013, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Artículo 1 Las entidades del Sector Público no Financiero cuya base legal de creación de las mismas indique que deben trasladar los Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores a la cuenta del Patrimonio, deben cumplir con dicho precepto y para las entidades cuya base legal no indique dicha situación, deberán mantener sus saldos en la cuenta contable de Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.
- d. Decreto Número 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Artículo 43 El Instituto queda facultado para aplicar el sistema financiero de reparto o el de capitalización colectiva y otro que estime conveniente a cualquiera de las diversas clases de beneficios.
- e. Acuerdo 1124 de Junta Directiva de fecha 18 de marzo del año 2003, Reglamento sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.
- Artículo 39 Los recursos necesarios para cubrir el costo del programa sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, estarán constituidos por: a) Contribuciones de patronos, trabajadores y del Estado. b) Rendimiento de los fondos que respaldan a la Reserva Técnica. c) Otros recursos que se establezcan.

Los recursos del programa sólo se podrán aplicar al pago de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, a cubrir los respectivos gastos de administración del Programa, y a la constitución de la reserva del mismo.





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

- Artículo 41 Los excedentes mensuales de los ingresos sobre los egresos, constituirán la Reserva Técnica del Programa sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, la cual constituirá un fondo distinto e independiente de los otros fondos del Instituto.
- f. Acuerdo 271 de Junta Directiva de fecha 29 de noviembre de 1954.
- Artículo primero: Autorizar a la Gerencia para que proceda a formalizar los ajustes y transferencias que sean necesarios a fin de que las cuentas y los estados financieros del Instituto se presenten de conformidad con las recomendaciones de los Expertos de la ONU y de la OIT. Dentro de las cuales se establece la constitución de diversas reservas y de donde se establece la dinámica contable que de ellas se desprende.
- g. Acuerdo 1002 de Junta Directiva de fecha 22 de noviembre de 1994, Reglamento sobre protección relativa a accidentes.
- Artículo 47 Los ingresos percibidos conforme el artículo anterior se destinarán al pago de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, a cubrir los respectivos gastos de inversión y funcionamiento y a constituir la reserva de previsión del programa.
 - Artículo 48 Los excedentes de los ingresos sobre los egresos constituirán la reserva de previsión del Programa. Los fondos que respaldan la reserva de previsión se invertirán de conformidad con las normas contenidas en el Capítulo VI de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- h. El Punto DECIMOSEPTIMO.1 del Acta Número 36 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 5 de mayo de 2005, instruye a que en el Patrimonio Institucional únicamente se registren los cambios que hayan sido expresamente autorizados por la Junta Directiva.
2. Los excedentes de los ingresos sobre los egresos constituyen las reservas, para el caso del Programa EMA se distribuirá de conformidad a la propuesta técnica que presente la Subgerencia de Planificación a través del Departamento Actuarial y Estadístico.
3. La cuenta Patrimonio se afectará por las transacciones con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros correspondientes a ejercicios anteriores al vigente; así mismo como consecuencia de las operaciones de cierre para mostrar en el resultado contable el superávit o déficit presupuestario.





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

4. Con base al Plan de Cuentas y Manual Contable del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aprobado mediante oficio DCE-OF-456-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; según aplique se podrán realizar los registros siguientes:

a. Partidas Contables.

AFECTACIÓN CONTABLE *		DEBE	HABER
3214.00.00	Patrimonio del IGSS	Q0.00	
3212.01.01	Superávit Presupuestario EMA		Q0.00
Ajuste del superávit presupuestario EMA (incremento con afectación directa del Patrimonio).		Q0.00	Q0.00

AFECTACIÓN CONTABLE *		DEBE	HABER
3212.01.02	Superávit presupuestario IVS	Q0.00	
3212.02.00	Resultado del Ejercicio	Q0.00	
3214.00.00	Patrimonio del IGSS		Q0.00
Ajuste del superávit presupuestario IVS (afectación directa del Patrimonio).		Q0.00	Q0.00

* Las cuentas pueden variar en el crédito o débito; así también, podrá utilizarse la cuenta 3212.01.02 o 3212.02.00, según si el resultado es de aumento o disminución en la comparación de los resultados.

AFECTACIÓN CONTABLE **		DEBE	HABER
3212.01.05	Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores	Q0.00	
3214.00.00	Patrimonio del IGSS		Q0.00
Ajuste de la cuenta Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores, por las operaciones de tipo patrimonial del ejercicio.		Q0.00	Q0.00

** Las cuentas pueden variar en el crédito o débito, si el resultado de las operaciones de tipo patrimonial es de aumento o disminución.

- b. Partidas Contables con afectación del Patrimonio, aplicando la cuenta 3212.01.05 en virtud del plazo en la entrega de los Estados Financieros según Procedimiento No. 1, norma específica 5.

AFECTACIÓN CONTABLE *		DEBE	HABER
3214.00.00	Patrimonio del IGSS	Q0.00	
3212.01.05	Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores		Q0.00
Ajuste del superávit presupuestario EMA (incremento con afectación transitoria de la cuenta 3212.01.05).		Q0.00	Q0.00



**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

AFECTACIÓN CONTABLE *		DEBE	HABER
3212.01.05	Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores	Q0.00	
3214.00.00	Patrimonio del IGSS		Q0.00
Ajuste del superávit presupuestario IVS, (afectación de la cuenta 3212.01.05).		Q0.00	Q0.00

* Las cuentas pueden variar en el crédito o débito, según si el resultado es de aumento o disminución en la comparación de los resultados

AFECTACIÓN CONTABLE **		DEBE	HABER
3212.01.05	Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores	Q0.00	
3214.00.00	Patrimonio del IGSS		Q0.00
Ajuste de la cuenta Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores, por las operaciones de tipo patrimonial del ejercicio.		Q0.00	Q0.00

** Las cuentas pueden variar en el crédito o débito, si el resultado de las operaciones de tipo patrimonial es de aumento o disminución.

c. Partida contable por distribución del superávit a las reservas.

CUENTAS		DEBE	HABER
3212.01.01	Superávit Presupuestario EMA	Q0.00	
2252.01.00	Reservas *		Q0.00
Distribución del superávit presupuestario EMA a la cuenta reservas según aprobación de Junta Directiva*.		Q0.00	Q0.00





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

V. PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO 1:

**AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR EL CIERRE
DEL EJERCICIO**

NORMAS ESPECÍFICAS

Para una atención oportuna de los requerimientos, se deberá tomar en cuenta la normativa específica siguiente:

1. El Departamento de Contabilidad al cierre de cada ejercicio, identificará el resultado obtenido en el Estado de Resultados con base a la información generada en el Sistema de Contabilidad Integrada.
2. El Departamento de Contabilidad para efectos de ajustar el resultado del ejercicio, tomará como base el resultado obtenido en la liquidación presupuestaria realizada por el Departamento de Presupuesto.
3. La Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados, se utilizará para determinar las operaciones con y sin imputación presupuestaria sobre la base de que las depreciaciones no tienen afectación presupuestaria; la adquisición de Propiedad Planta y Equipo tiene afectación presupuestaria pero por su naturaleza contablemente se direcciona al Balance General; las pérdidas y ganancias por Diferencial Cambiario, derivadas de la valuación de cuentas por cobrar en dólares no tienen afectación presupuestaria; la baja de activos fijos que no se encuentran totalmente depreciados se utiliza la cuenta 6142 "Otras Pérdidas", no tienen afectación presupuestaria, los renglones de gasto 261, 266 y 295 tienen afectación presupuestaria pero a través de las matrices del SICOIN se direcciona a la cuenta de Balance General 1141 "Materias Primas, Materiales y Suministros" y los consumos registran de manera contable.
4. Para trasladar el valor del resultado presupuestario a las cuentas de Balance General, el resultado obtenido en el Estado de Resultados se ajustará al valor obtenido en la liquidación presupuestaria afectando la cuenta 3214 "Patrimonio del IGSS".
5. El Departamento de Contabilidad afectará la cuenta 3212.01.05 "Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores", en tanto se gestiona la autorización ante la Junta Directiva del Instituto para la afectación contable de la cuenta 3214 "Patrimonio del IGSS".





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

6. En la propuesta para afectar la cuenta 3214 Patrimonio del IGSS, se incluirán los movimientos de la cuenta 3212.01.05 "Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores", que tuvieron incidencias de tipo patrimonial durante el ejercicio.
7. Los registros que se deriven de las operaciones de cierre, se realizarán en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a través de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) contables.
8. El Departamento de Contabilidad adjuntará a la propuesta copia del Estado de Resultados, información presupuestaria, integración de los movimientos de la cuenta 3212.01.05 Regularización resultados de ejercicios Anteriores y otra documentación que se considere pertinente.
9. El plan de cuentas y Manual Contable contiene la naturaleza y dinámica operatoria de las cuentas: 3212.01.01 Superávit presupuestario EMA, 3212.01.05 Regularización Resultados de Ejercicios Anteriores, 3212.02 Resultado del Ejercicio, 3214 Patrimonio del IGSS.
10. Las normas generales y específicas se complementan con el procedimiento de forma descriptiva y flujograma siguiente:





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Procedimiento: No. 1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO

Pasos 19 **Formas** 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Departamento de Contabilidad.....	01	<p>INICIO</p> <p>Elabora cuadro comparativo consignando el resultado del ejercicio según Estado de Resultados y el resultado según el informe de ejecución presupuestaria, identificando el valor de la diferencia.</p> <p>Realiza conciliación de la diferencia obtenida entre los resultados, consignando las partidas con o sin imputación presupuestaria.</p> <p>Integra los movimientos de la cuenta 3212.01.05 Regularización resultados de ejercicios Anteriores, con base al Libro Mayor Auxiliar del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.</p> <p>Clasifica los movimientos de la cuenta 3212.01.05 Regularización resultados de ejercicios Anteriores, identificando los valores que afectarán la cuenta Reservas o Patrimonio.</p> <p>Elabora oficio con la propuesta de las partidas contables para la afectación de la cuenta 3214.00.00 Patrimonio del IGSS.</p> <p>Traslada propuesta y oficio elaborado por el Analista de Sección de Estados Financieros y avalado por la Jefatura del Departamento a la Subgerencia Financiera.</p>
Subgerencia Financiera.....	07	<p>Recibe propuesta con diligencias adjuntas y analiza.</p>
	08	<p>¿Se encuentra de conformidad?</p> <p>08.01. SI: Elabora documento conteniendo el aval de propuesta. (continúa en paso 09)</p> <p>08.02. NO: Devuelve al Departamento de Contabilidad, exponiendo motivos y especificaciones. (Vuelve al paso 03)</p>
	09	<p>Remite las diligencias y propuesta a Gerencia, solicitando elevar a Junta Directiva para autorizar la afectación contablemente de la cuenta Patrimonio del IGSS.</p>





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Procedimiento: No. 1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO

Pasos 19 **Formas** 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	
Gerencia.....	10	Recibe diligencias, analiza propuesta y de considerarlo necesario, requiere de las opiniones técnicas institucionales que considere pertinentes.	
	11	¿Se encuentra de conformidad? 11.01. SI: Elabora documento conteniendo el aval a la propuesta. (continúa en paso 12) 11.02. NO: Devuelve propuesta y diligencias a la Subgerencia Financiera, exponiendo motivos y especificaciones. (Vuelve al paso 07)	
	12	Eleva las diligencias a Junta Directiva, solicitando autorización de la propuesta para afectar la cuenta 3214.00.00 Patrimonio del IGSS y espera a que resuelvan y refieran el punto resolutivo.	
	13	Recibe diligencias con la transcripción de la parte resolutiva de la sesión celebrada por Junta Directiva.	
	14	¿Se autoriza la propuesta? 14.01. SI: Elabora documento con la transcripción de la parte resolutiva de la sesión celebrada por Junta Directiva donde se autoriza propuesta. (Continúa en paso 15) 14.02. NO: Traslada diligencias, según contenido de punto resolutivo de la sesión celebrada por Junta Directiva. (Vuelve al paso 10)	
	15	Traslada las diligencias a la Subgerencia Financiera, con la autorización de Junta Directiva para la afectación contable de la cuenta del Patrimonio del IGSS.	
	Subgerencia Financiera.....	16	Recibe las diligencias conteniendo la autorización de Junta Directiva para la afectación del Patrimonio del Instituto.
		17	Elabora oficio y traslada autorización al Departamento de Contabilidad para proceder según lo resuelto por Junta Directiva.





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Procedimiento: No. 1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO

Pasos 19 **Formas** 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Departamento de Contabilidad.....	18	Recibe las diligencias incluyendo el punto resolutivo de Junta Directiva, conteniendo la aprobación para la afectación del Patrimonio del Instituto.
	19	Efectúa los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
		FIN.



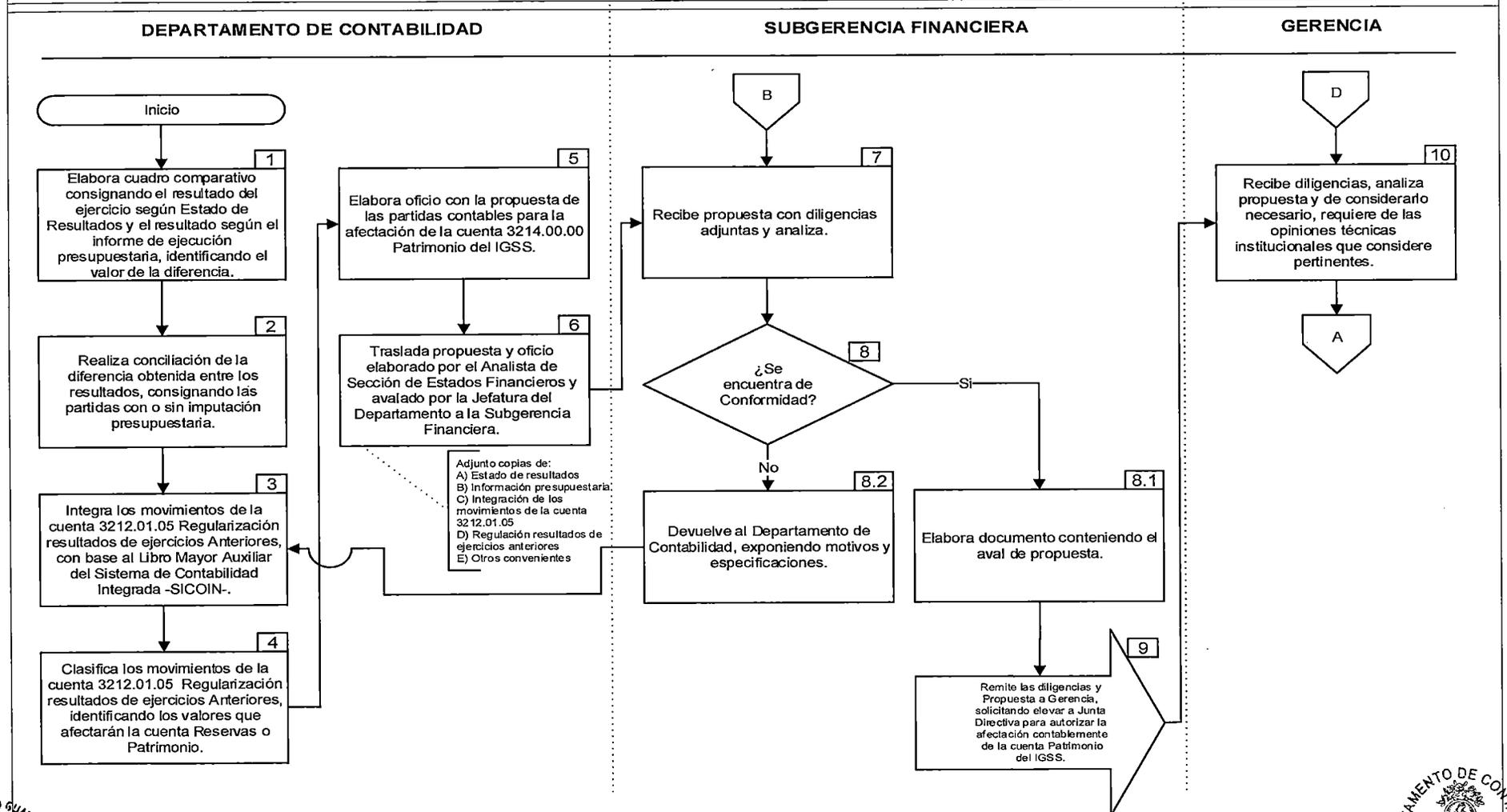


MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS

Pasos 19 Formas 00

Procedimiento:

No. 1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO





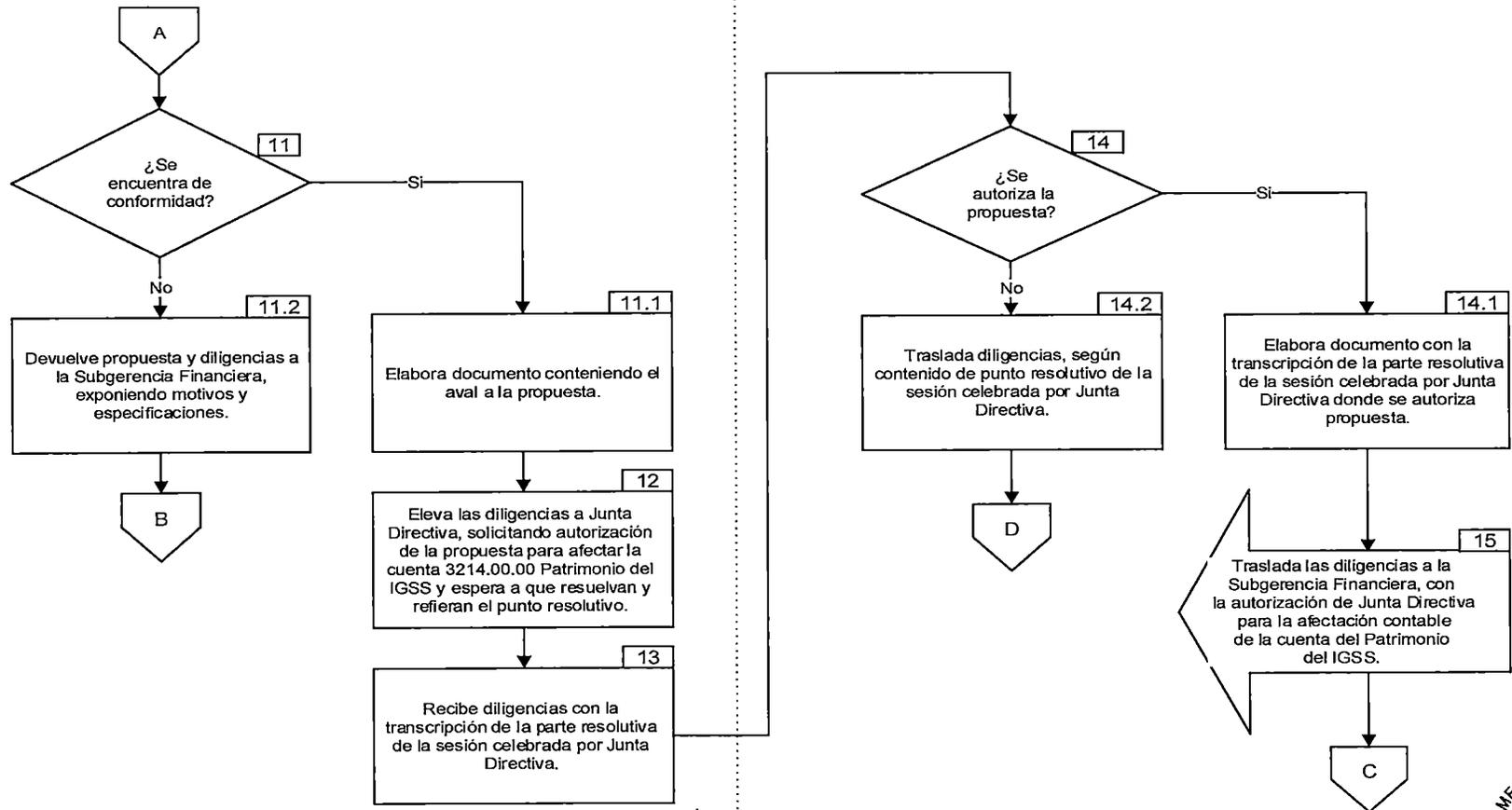
**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL
RESULTADO A LAS RESERVAS**

Pasos 19 Formas 00

Procedimiento:

No. 1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO

GERENCIA



15





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL
RESULTADO A LAS RESERVAS**

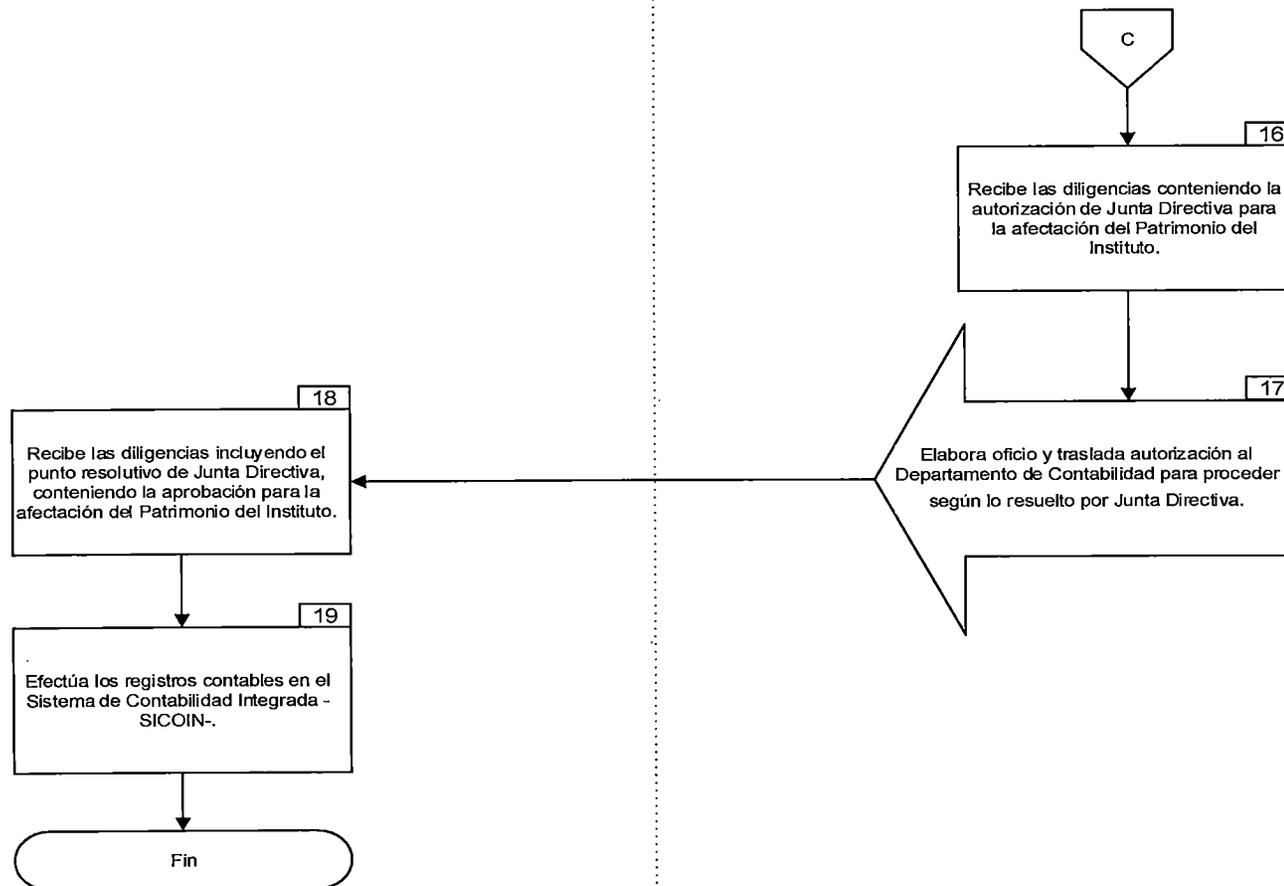
Pasos 19 Formas 00

Procedimiento:

No. 1 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL IGSS, POR CIERRE DEL EJERCICIO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SUBGERENCIA FINANCIERA





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

PROCEDIMIENTO 2:

**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA
DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-**

NORMAS ESPECÍFICAS

Para una atención oportuna de los requerimientos, se deberá tomar en cuenta la normativa específica siguiente:

1. El superávit obtenido de la ejecución presupuestaria del programa EMA, es el valor que se trasladará a la cuenta 2252 "Reservas" de cada programa.
2. El Departamento de Contabilidad trasladará el valor del superávit a las reservas, con base a la autorización de Junta Directiva, el que corresponderá al monto obtenido derivado de la ejecución presupuestaria.
3. La distribución del superávit se realizará con base a los aspectos normativos y técnicos que considerará el Departamento Actuarial y estadístico; y que servirá de base para presentarlo ante las autoridades correspondientes.
4. La cuenta 2252 "Reservas", se afectará de manera automática para los programas que tengan programación presupuestaria en el renglón 852 "Reservas de capitalización", hasta por el monto que se haya programado; el saldo no presupuestado se registrará en forma contable.
5. Los registros que se deriven de la distribución del superávit, se realizarán en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a través de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) contables, atendiendo la naturaleza y dinámica operatoria de las cuentas 2252 "Reservas" y 3212.01.01 Superávit presupuestario EMA.
6. El plan de cuentas y Manual Contable contiene la naturaleza y dinámica operatoria de las cuentas: 2252.01 Reservas programa EMA, 3212.01.01 Superávit presupuestario EMA.
7. Las normas generales y específicas se complementan con el procedimiento de forma descriptiva y flujograma siguiente:





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Procedimiento: No. 2 DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-

Pasos 21 **Formas** 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Departamento de Contabilidad.....	01	INICIO
	02	Comprueba en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el saldo de la cuenta superávit presupuestario correspondiente al ejercicio pendiente de distribuir a las reservas.
	03	Imprime Balance General y Notas a los Estados Financieros donde consta el monto pendiente de distribuir.
Subgerencia Financiera.....	04	Elabora oficio a la Subgerencia Financiera solicitando gestionar a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo que el Departamento Actuarial y Estadístico, realice el análisis para la propuesta de distribución del superávit presupuestario.
	05	Recibe requerimiento con diligencias adjuntas y analiza.
	05.01.	¿Se encuentra de conformidad? SI: Avala y solicita a la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, realizar a través del Departamento Actuarial y Estadístico, el análisis para la propuesta de distribución del superávit presupuestario. (Continúa en paso 06)
	05.02.	NO: Devuelve al Departamento de Contabilidad, exponiendo motivos y especificaciones. (Vuelve al paso 03)
Subgerencia de Planificación y Desarrollo...	06	Recibe requerimiento con diligencias adjuntas y analiza.
Departamento Actuarial y Estadístico.....	07	Remite las diligencias a Subgerencia de Planificación y Desarrollo para que a través del Departamento Actuarial y Estadístico, se realice el análisis para la propuesta de distribución del superávit presupuestario.
	08	Recibe diligencias, revisa y traslada al Departamento Actuarial y Estadístico solicitando el análisis técnico y preparar la propuesta de distribución del superávit presupuestario a las reservas.
		Recibe diligencias, revisa información y efectúa análisis técnico actuarial con la propuesta de distribución del superávit presupuestario a las reservas.





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Procedimiento: No. 2 DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-

Pasos 21 **Formas** 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Departamento Actuarial y Estadístico.....	09	Elabora documento a Subgerencia Financiera con informe y análisis técnico actuarial de propuesta de distribución del superávit presupuestario a las reservas y requiere visto bueno del Subgerente de Planificación y Desarrollo.
Subgerencia de Planificación y Desarrollo...	10	Recibe diligencias e informe con análisis técnico actuarial y propuesta de distribución del superávit presupuestario a las reservas; coloca visto bueno y traslada a la Subgerencia Financiera.
Subgerencia Financiera.....	11	Recibe diligencias y propuesta, analiza y elabora documento dirigido a Gerencia, solicitando elevar ante la Junta Directiva para la autorización de la propuesta de distribución del superávit presupuestario a las reservas.
Gerencia.....	12	Recibe diligencias, analiza propuesta y de considerarlo necesario, requiere de las opiniones técnicas institucionales que considere pertinentes.
	13	¿Se encuentra de conformidad? 13.01. SI: Elabora documento conteniendo el aval a la propuesta. (continúa en paso 14) 13.02. NO: Devuelve propuesta y diligencias a la Subgerencia Financiera, exponiendo motivos y especificaciones. (Vuelve al paso 11)
	14	Eleva las diligencias a Junta Directiva, solicitando la autorización de la propuesta de distribución del superávit presupuestario a las reservas y espera a que resuelvan y refieran el punto resolutive.
	15	Recibe diligencias con la transcripción de la parte resolutive de la sesión celebrada por Junta Directiva.
	16	¿Se autoriza la propuesta? 16.01. SI: Elabora documento con la transcripción de la parte resolutive de la sesión celebrada por Junta Directiva, donde se autoriza propuesta. (Continúa en paso 17)





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN
DEL RESULTADO A LAS RESERVAS**

Procedimiento: No. 2 DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-

Pasos 21 **Formas** 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
		16.02. NO: Traslada diligencias, según contenido de punto resolutive de la sesión celebrada por Junta Directiva. (Vuelve al paso 12)
Gerencia.....	17	Traslada las diligencias a la Subgerencia Financiera, con la transcripción de la parte resolutive de la sesión celebrada por Junta Directiva de autorización de la distribución del superávit presupuestario a las reservas.
Subgerencia Financiera.....	18	Recibe las diligencias conteniendo la autorización de Junta Directiva para la distribución del superávit presupuestario a las reservas.
	19	Elabora oficio y traslada autorización al Departamento de Contabilidad para proceder según lo resuelto por Junta Directiva.
Departamento de Contabilidad.....	20	Recibe las diligencias incluyendo el punto resolutive de Junta Directiva, conteniendo la aprobación para la distribución del superávit presupuestario a las reservas.
	21	Efectúa los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
		FIN



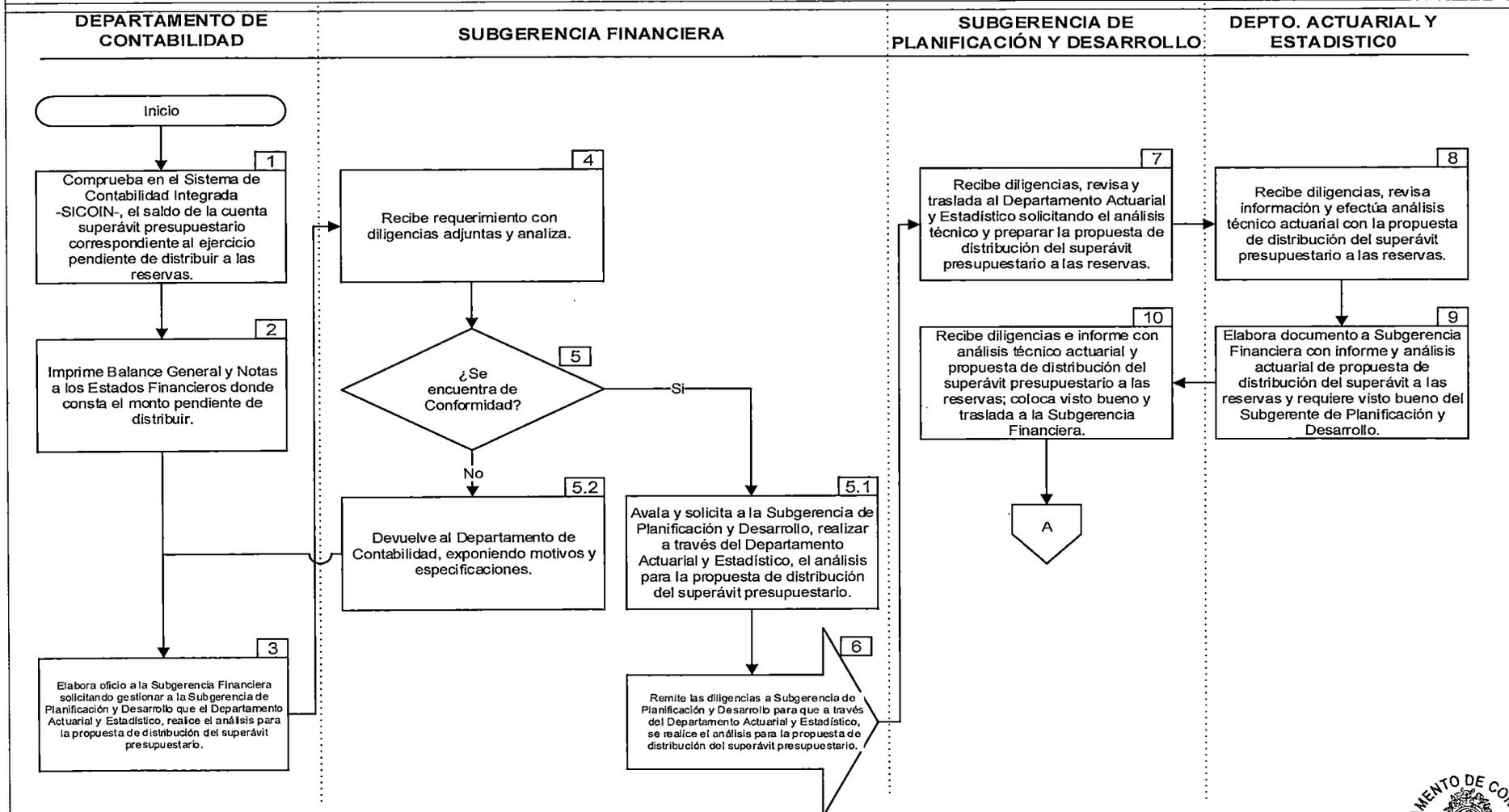


**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL
RESULTADO A LAS RESERVAS**

Pasos 21 Formas 00

Procedimiento:

**No. 2 DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD
Y ACCIDENTES -EMA-**





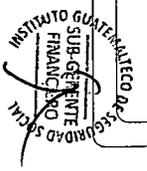
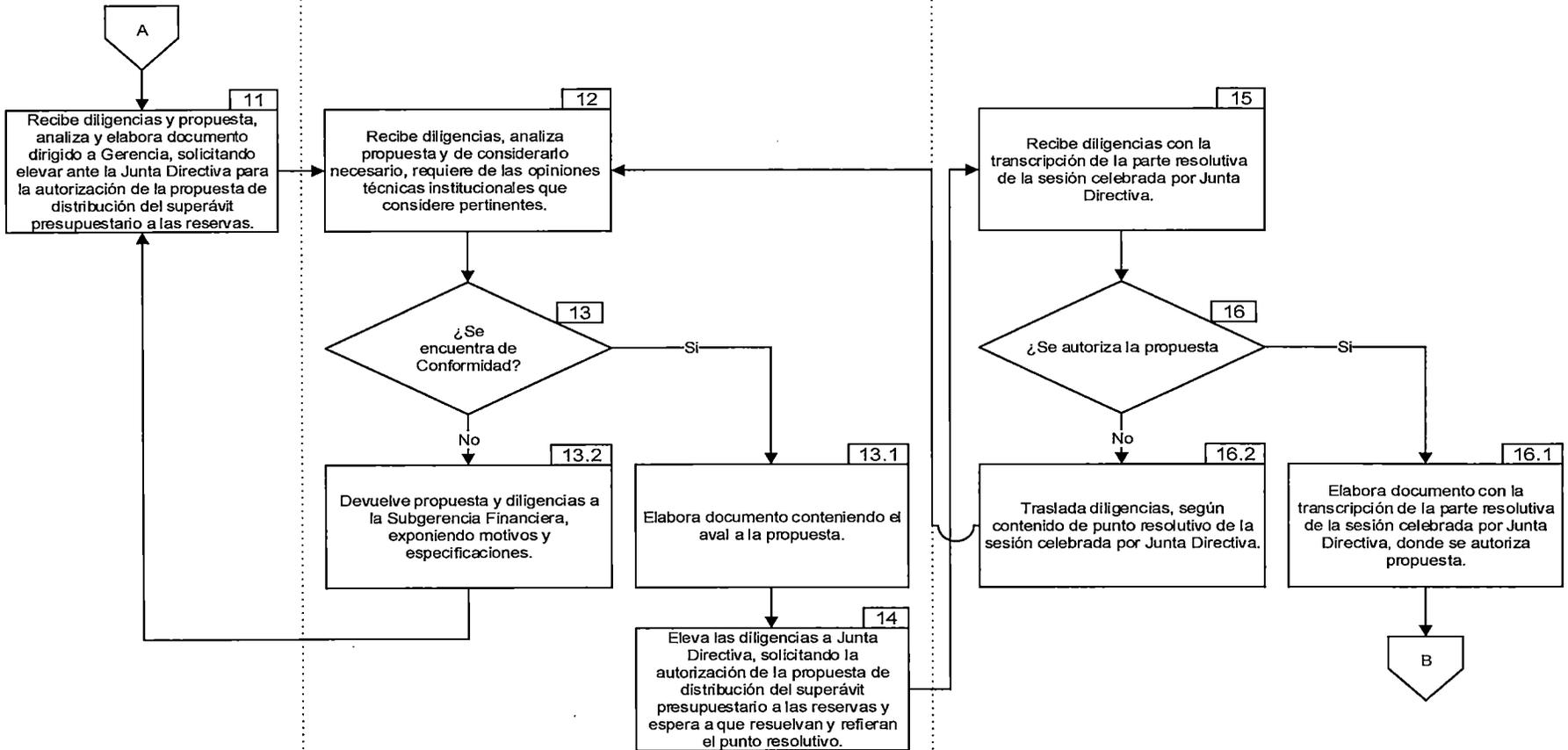
**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL
RESULTADO A LAS RESERVAS**

Pasos 21 Formas 00

Procedimiento: No. 2 DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-

**SUBGERENCIA
FINANCIERA**

GERENCIA





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO POR EL CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL
RESULTADO A LAS RESERVAS**

Pasos 21 Formas 00

Procedimiento: No. 2 DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO A LAS RESERVAS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y ACCIDENTES -EMA-

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SUBGERENCIA FINANCIERA

GERENCIA

